



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL 12 DE MARZO DE 2016.

En el Centro de Visitantes "El Valle" el 12 de marzo de 2016, a las 10:10 horas da comienzo la **Asamblea General Extraordinaria**, avisando a los participantes que la asamblea será grabada.

Primer Punto del Orden del Día: Aprobación de los Estatutos de la FMRM, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Deportes, de fecha 11 de enero de 2016, publicada en el BORM del 22 de enero de 2016.

En enero de 2016 la Dirección General de Deportes publicó la nueva lista de especialidades. Estaba pendiente adaptar los Estatutos de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, en adelante FMRM, a la Ley del Deporte, debiendo realizarse antes del 22 de marzo. Se aprovecha la necesidad de modificar los Estatutos para actualizar las disciplinas de la FMRM.

Toma la palabra Juan Carlos García para explicar los puntos básicos que se han modificado de los Estatutos.

Se ha modificado el artículo 3 para incluir las nuevas modalidades deportivas. Viene bien tener todas las modalidades incluidas a efectos de seguro, como es el caso de la Marcha Nórdica.

Otra modificación es reducir el quórum para que sea válidamente constituida la Asamblea. Para evitar que un día reunidos para otra asamblea, sea imposible constituir la misma. Estableciendo 1/5 como número razonable, ya que la Ley del Deporte lo permite.

También se ha modificado el proceso de alegación en las competiciones, a saber, Marcha Nórdica, Bicicleta por Montaña, Escalada Deportiva y Carreras por Montaña, simplificando el proceso de las reclamaciones, pudiendo resolver más rápidamente las reclamaciones desde el propio Comité de cada disciplina, que son las personas quienes mejor conocen su deporte, actuando como secciones del propio Comité de Disciplina. Creando un sistema ágil y sencillo. En el caso de reclamaciones

disciplinarias, que nunca ha habido, se trataría de un procedimiento diferente, más parecido al proceso administrativo.

El resto del documento son los mismos Estatutos con algún cambio menor, y enviado a los asambleístas con quince días de antelación.

Se ofrece la palabra a los participantes para pedir alguna aclaración sobre los estatutos modificados, o realizar sugerencias, y se informa que la FMRM no ha recibido ninguna solicitud de enmienda.

Se vota la aprobación de los Estatutos de la FMRM, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Deportes, de fecha 11 de enero de 2016. Sin votos en contra, ni abstenciones, se aprueban los nuevos Estatutos de la FMRM, que serán remitidos a la Dirección General de Deportes y publicados en el BORM.

Se informa a la Asamblea que los clubes no tienen que hacer ninguna modificación en sus estatutos por la aparición de la nueva Ley del Deporte. Si en un futuro fuera necesario que los clubes modifiquen sus Estatutos, la FMRM avisaría por los medios habituales.

Segundo Punto del Orden del Día: Aprobación de los Cambios en el Reglamento EMA de 25 de octubre de 2014.

Los cambios producidos en el Reglamento se han enviado por correo electrónico, siendo un documento de trabajo, adjuntando un formulario para solicitar posibles modificaciones y un resumen de los posibles cambios.

Se han introducido algunas titulaciones que no estaban, como las de Árbitro, Monitor e Instructor de Bicicleta por Montaña y Árbitro, Monitor e Instructor de Marcha Nórdica. También se han actualizado los accesos a la Escuela (EMA) para estas titulaciones, a través de distintos Técnicos Deportivos y Titulaciones. Se ha modificado la posibilidad de añadir el marchamo de UIAA a los Instructores de Montañismo, según se aprobó en el Reglamento anterior, ampliando las competencias de los Instructores de Montañismo para marchas por pendientes nevadas y autorizando al resto de instructores que titularon en su día a, previo cumplimiento de los requisitos, homologar su titulación al marchamo UIAA.

Por otro lado, también se han actualizado otros puntos con respecto a la docencia en prácticas, la mejora en los cursos impartidos y para que los reglamentos se puedan actualizar directamente en la Asamblea, como órgano supremo de la FMRM.

La única enmienda que ha recibido la FMRM trata sobre las titulaciones de Marcha Nórdica. Se solicitaba que se repitiera en el apartado de la titulación de Marcha Nórdica las indicaciones de que los Instructores son los competentes para impartir docencia y los Monitores son los acompañantes, incluso en iniciación sólo pueden impartir docencia acompañados por un Instructor, y que los Instructores y Monitores de Marcha Nórdica tiene las mismas competencias que el resto de Instructores y Monitores del resto de titulaciones de la EMA. Se considera redundante tener que repetir las competencias de instructor y Monitor de Marcha Nórdica, que se aplican por igual a todas las titulaciones, sin tener que repetirlas en cada una de las especialidades.

Se vota la aprobación de los de los Cambios en el Reglamento EMA de 25 de octubre de 2014. Sin votos en contra, ni abstenciones, se aprueban las modificaciones del Reglamento EMA.

Tercer Punto del Orden del Día: Aprobación de la Homologación de los Instructores de Montañismo FMRM en UIAA.

La aprobación de la homologación de los Instructores de Montañismo en UIAA está incluida en el cambio del Reglamento EMA, aprobado en el punto del orden del día anterior. Se recogió en puntos del orden del día separados para que no pase desapercibida la homologación de los Instructores de Montañismo a UIAA.

Cuarto Punto del Orden del Día: Aprobación del Reglamento de Carreras por Montaña 2016 FMRM.

Los Reglamentos a aprobar en la Asamblea son los aprobados por los Comités Técnicos, los han estudiado dándoles la posibilidad de hacer enmiendas. La Asamblea tiene que decidir si está de acuerdo con el trabajo de los Comités, según la Ley del Deporte la Asamblea es el órgano soberano competente para aprobar los Reglamentos.

Se decide votar en bloque las modificaciones de los reglamentos presentados.

Se vota la aprobación de los Reglamentos de Carreras por Montaña, de Competiciones de Bicicleta por Montaña y de Competiciones de Marcha Nórdica. Sin votos en contra, ni abstenciones, se aprueban las modificaciones de los Reglamentos de CXM y Competiciones de Bicicleta por Montaña y Competiciones de Marcha Nórdica.

Se informa a la Asamblea de la diferencia entre la entrada en vigor de los Estatutos y los Reglamentos Deportivos. Los Estatutos para que entren en vigor hay que esperar a que se publiquen en el BORM, y los Reglamentos Deportivos entran en vigor cuando los apruebe la Asamblea y se presenten en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes, recibiendo un resguardo de que están inscritos en el Registro.

Quinto Punto del Orden del Día: Aprobación del Reglamento de Competiciones de Bicicleta Por Montaña 2016 FMRM.

Sexto Punto del Orden del Día: Aprobación del Reglamento de Competiciones de Marcha Nórdica 2016 FMRM.

Aprobados ambos Reglamentos en el cuarto punto del orden del día.

Séptimo Punto del Orden del Día: Ruegos y preguntas.

Dando por concluidos los puntos a tratar, y sin ruegos y preguntas para contestar, Luis Ríos levanta la Asamblea General Extraordinaria a las 10:30 horas.

VºBº

El Presidente

La Secretaria

D. Luis Alberto Ríos Quirós
(Firmado y sellado en el original)

Dña. Marina Melgares de Aguilar Ferreira